

CAZA FOTOGRAFICA CON FINES CIENTÍFICOS



Es necesaria la autorización expresa de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para cualquier actividad de caza o captura de ejemplares de fauna silvestre con fines científicos, así como todas aquellas que supongan manipulación o molestia para los mismos, como anillamiento, investigación o filmación de nidos, crías, colonias o madrigueras.

También será precisa autorización para llevar a cabo actividades de observación, filmación o de caza fotográfica de especies protegidas, considerándose como tales todas las incluidas en los Anexos IV y V de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y en el Catálogo Regional de especies amenazadas. Se entiende como caza fotográfica y observación las actividades descritas en los artículos 28.1 del Reglamento de Caza (Decreto 506/1971, de 25 de marzo) y 14.3 de la Ley 2/1991, de 14 de febrero, de Protección y Regulación de la Fauna y Flora Silvestres en la Comunidad de Madrid, donde además se establece la limitación del establecimiento de puestos fijos a menos de 250 metros de puntos de cría, lugares de concentración migratoria o invernada.

Documentación a presentar por el solicitante junto con la solicitud motivada de autorización:

1. Autorización del titular de los terrenos, cuando estos sean de régimen especial.
2. Protocolo para la caza o captura científica de fauna protegida avalado por un organismo público de investigación o entidad de reconocido prestigio y experiencia en este tipo de trabajos, que esté directamente relacionado con el solicitante. Se deberá especificar objetivos, justificación, metodología, antecedentes, equipo humano y material, plazo de ejecución del trabajo e investigador principal responsable del proyecto.
3. Autorización de la Oficina de Especies Migratorias, actualmente gestionada por SEO/BirdLife, con la tutela de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural del MAGRAMA, que es la coordinadora de las actuaciones de marcaje y seguimiento, emitir y distribuir anillas, gestionar el Banco de Datos único etc.

Se puede contactar con la Oficina de Especies Migratorias en la siguiente dirección:

Sociedad Española de Ornitología, SEO/BirdLife
c/ Melquiades Biencinto, 34
28053-Madrid
Tel. (34) 91 434 09 10
Fax. (34) 91 434 09 11
web: <http://www.anillamientoseo.org/>